



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las nueve horas y dos minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Concurren los Sres/as., Concejales, D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN (VOX), D<sup>a</sup>. LUCÍA REAL MARTÍNEZ (ADELANTE JAÉN), D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ (PP), D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D<sup>a</sup> MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ (CIUDADANOS), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE. (PSOE), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, la Viceinterventora Municipal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES RUBIO MAYA y de la funcionaria municipal adscrita al Negociado de Actas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se da lectura al Orden del Día circulado al efecto.

### **NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

Sometido a votación el borrador del Acta de la sesión arriba epigrafiada, La Junta de Gobierno Local la aprueba, por unanimidad, sin que se le formulen reparos.

### **NÚMERO DOS.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (SEPTIEMBRE 2019 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOMUCISA EN LIQUIDACIÓN Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.**

Se da cuenta del informe de la Viceinterventora de fecha 23 de octubre de 2019 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (Septiembre de 2019 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos, SOMUCISA en liquidación y SOMUVISA), dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:



Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (septiembre de 2019 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos, SOMUCISA en liquidación y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

**INTERVENCIÓN**

**COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012**

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra Tesorera, sin contar con las actas de arqueo y estados de conciliación elaborados por la tesorería. Respecto a las sociedades mercantiles SOMUCISA y SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUCISA se han aportado por la empresa, encontrándose la sociedad municipal en periodo de disolución. En cuanto a SOMUVISA, los datos se han aportado por la empresa encargada de la contabilidad. De acuerdo con lo anterior se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual..... 620,32 días.
- *Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....*

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL  
DETALLE POR  
ENTIDADES  
**MES SEPTIEMBRE**  
**AÑO 2019**





Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	En días
				Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	524,47	623,47	621,81
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	1.319,90	1.319,90
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	71,00	991,82	960,43
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	56,09	122,53	83,10
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	0,00	744,95	744,95
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	133,10	678,71	555,91
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	440,82	577,43	577,01
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	246,40	595,42	590,20
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	0,00	1.005,46	1.005,46
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	29,14	79,98	74,76
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	655,43	423,11	464,00

\* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **“La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación”.**

#### Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (\*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.



La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

<b>Periodos de PMP incluidos</b>	<b>PMP (días)</b>
Julio 2019	565,61
Agosto 2019	581,68
Septiembre 2019	620,32

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.

En Jaén, a 23 de octubre de 2019  
LA VICEINTERVENTORA  
(art. 15.3 RD 128/2018)



  
Fdo.: María Dolores Rubio Maya

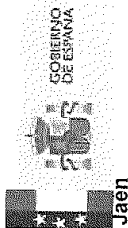
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.





SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
SECRETARÍA GENERAL  
DE COORDINACIÓN  
AUTONÓMICA Y LOCAL

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL  
DETALLE POR ENTIDADES**

**MES SEPTIEMBRE  
AÑO 2019**

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	524,47	623,47	621,81
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	1.319,90	1.319,90
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	71,00	991,82	960,43
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	56,09	122,53	83,10
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	0,00	744,95	744,95
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	133,10	678,71	555,91
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	440,82	577,43	577,01
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	246,40	595,42	590,20
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	0,00	1.005,46	1.005,46
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	29,14	79,98	74,76
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	655,43	423,11	464,00

\* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN (VOX), D<sup>a</sup>. LUCÍA REAL MARTÍNEZ (ADELANTE JAÉN), D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ (PP), D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D<sup>a</sup> MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ (CIUDADANOS), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (PSOE).

**ASUNTO DE URGENCIA- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL TRASPASO DE LOS  
PUESTOS Nº 7 Y 8 - SECTOR 3º DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO.**

El Ilmo. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto para su inclusión en el orden del día de la sesión, que queda ratificada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local. (Art. 83 ROF)

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 24 de octubre de 2019 por la Tte. Alcalde Delegada del Área de Promoción Económica, Comercio y Mercados, Educación, Empleo, Formación Profesional, Sanidad y Consumo:



**Concejalía de  
Mercados  
Municipales**



**Asunto: Traspaso de los puestos nº 7 y 8 del sector 3 del Mercado Municipal de San Francisco.**

**Cedente:**

Nombre y Apellidos	DNI	Puesto	Sector	Actividad
Jesús Garrido Amor	25.945.259-V	7 y 8	3	Pescado
c/ Carrera de Jesús, nº 28, 1º B		23002	Jaén	

**Adquiriente:**

Empresa	CIF	Importe	Participación
Cobo de Guzmán y Montoro, S.L.	B-23771280	2.000€	300€
c/ Jara, nº 3	23170	La Guardia (Jaén)	

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN que formula la Funcionaria de Consumo en funciones sobre el asunto de referencia:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Que D. **Jesús Garrido Amor**, titular de los puestos nº 7 y 8 del Sector 3, del Mercado Municipal de San Francisco, presenta escrito de fecha 09/10/19 solicitando traspaso de los puestos indicados a nombre de la empresa **Cobo de Guzmán y Montoro, S. L.**, por ser previos los trámites reglamentarios establecidos al efecto.

**SEGUNDO:** El adquiriente presenta resguardo de haber ingresado en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, la cantidad de 300€, correspondiente al 15% de la cantidad convenida en el traspaso (2.000€), en concepto de participación municipal del mismo.

**TERCERO:** Se adjunta escrito de renuncia del derecho de retracto formulado por los colindantes de los puestos.

**CUARTO:** El actual adjudicatario del puesto a traspasar se encuentra al corriente de pago de los recibos por tasa de prestación de servicios de Mercados Municipales Minoristas.

**QUINTO:** Los interesados en el traspaso han cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento de Servicios y Administración de los Mercados Municipales de Minoristas.





### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El órgano competente para autorizar el traspaso del derecho a la ocupación del puesto será la **Junta de Gobierno Local** de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento para el Servicio y Administración de los Mercados Municipales de Minoristas.

**SEGUNDO:** El art. 20 y siguientes del citado Reglamento respecto al procedimiento requisitos necesarios para efectuar el traspaso del derecho a ocupación de puestos.

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normas de general y pertinente aplicación, **PROCEDE:**

**PRIMERO:** Autorizar el traspaso del derecho de explotación de los puestos solicitados por D. Jesús Garrido Amor a favor de la empresa Cobo de Guzmán y Montoro, S. L. para ejercer la actividad arriba indicada.

**SEGUNDO:** Conceder a la empresa Cobo de Guzmán y Montoro, S. L. el derecho de explotación de los puestos 7 y 8 del Sector 3 del Mercado de San Francisco hasta el día **01/12/2035**.

**TERCERO:** No ejercitar el derecho de tanteo por el precio declarado según se dispone en el art. 28 del Reglamento de Mercados.

**CUARTO:** Aceptar la cantidad de 300€ correspondientes al 15% de la cantidad convenida por las partes (2.000€), en concepto de participación municipal en el referido traspaso.

**QUINTO:** No puede ejercer ningún tipo de actividad la empresa Cobo de Guzmán y Montoro, S. L., en el puesto que nos ocupa, hasta que no se le haya notificado dicho traspaso.

**SEXTO:** Surtir efectos en el Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria desde el día 1 de noviembre de 2019.”

Jaén, 24 de octubre de 2019  
**Funcionaria de Consumo en Funciones**

  
**Mª Teresa García Armenteros**





A continuación la D<sup>a</sup> LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JAÉN, solicita que, puesto que esta sociedad en el Registro Mercantil está dada de alta para la actividad de compraventa de vehículos y artículos relacionados con la automoción, y también para la actividad de organización de eventos y espectáculos públicos, se aclare la actividad a la que se van a destinar los dos puestos objeto del presente traspaso por parte de la empresa adquirente, Cobo de Guzmán y Montoro, S.L., ya que no consta en la propuesta de acuerdo que se presenta a la Junta de Gobierno Local para aprobación.

En base a lo manifestado por la Sra. Real Martínez, el Sr. Alcalde comprueba que en la propuesta de acuerdo, efectivamente, no consta la actividad a la que van a ser destinados los dos puestos objeto del presente traspaso.

A lo que, D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR, 2<sup>a</sup> Tte. Alcalde Delegada del Área de Promoción Económica, Comercio y Mercados, Educación, Empleo, Formación Profesional. Sanidad y Consumo, responde:

*“La actividad tiene que ser venta de pescado, eso va por secciones. Si eso no puede salir..., tiene que ser por la sección”.*

Acto seguido, el Sra. Real Martínez pregunta si en dichos puestos no van a poner otro bar como el que de hecho ya existe próximo a la entrada del mercado.

A lo que, D<sup>a</sup> María Cantos Alcázar, responde:

*“Sí, pero eso no son bares. Son puestos de degustación como ya hay otros aquí en el mercado. Por lo que en principio, no. Y ellos tienen la libertad de solicitarlo y si se le concede, pues, se le concede un puesto de degustación”.*

Al respecto, la Sra. Real Martínez, dice:

*“Entonces, ahora mismo, el traspaso se les concede para venta de pescado.”*

A continuación el Sr. Alcalde, aclara:

*“Bueno, aquí en el informe que tenemos no aparece nada de eso, de que los dos puestos se vayan a dedicar a la venta de pescado. Si consta, que con anterioridad al traspaso, los puestos se dedican a venta de pescado”.*

La Sra. Real Martínez, afirma:



*“Sí, eso sí, que los que están se dedican a la venta de pescado, pero del que los va a coger yo no he leído que los vaya a dedicar a eso. Y como esa sociedad, precisamente, se dedica a algo completamente distinto, es por lo que pregunto, porque, francamente creo que nos vamos a cargar el mercado y nos vamos a cargar el centro. Si eso se va a dedicar, también, a degustación no nos parece correcto.”*

En base a cuanto antecede, el Sr. Alcalde propone a la Junta de Gobierno Local que el asunto quede sobre la mesa para que se complete el expediente y se aclare la cuestión suscitada, con carácter previo a su aprobación, si así procede.

Acto seguido, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D<sup>a</sup>. LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ (**Adelante Jaén**), D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, (**PSOE**),

#### ACUERDA:

***Que el asunto quede sobre la mesa para que se complete el expediente y se aclare la actividad a la que van a ser destinados los dos puestos objeto del presente traspaso por parte de la empresa adquirente, Cobo de Guzmán y Montoro, S.L. (CIF B-23771280).***

#### NÚMERO TRES- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde da inicio al turno de Ruegos y Preguntas.

La Concejal Portavoz del Grupo Municipal Adelante Jaén, D<sup>a</sup> Lucía María Real Martínez, pregunta, con relación a como se va dilatando el periodo de pago a proveedores, qué perspectivas hay al respecto.

El Sr. Alcalde responde que están llevando a cabo en todas las áreas un análisis sobre la situación de la facturación antigua existente y se están revisando los compromisos de pago adquiridos, lo cual, no significa que no se esté pagando porque de hecho se está pagando, pero afirma que hay algunos pagos antiguos que tienen que revisar.

Sobre el particular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Refugio Orozco Saénz, Tte. Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Economía, añade:



*“Luego, de hecho, hay algunos organismos autónomos con plazos disparatados de periodo medio de pago mensual a proveedores, como: la Escuela Taller, que no tiene actividad SOMUCISA (Onda Jaén) donde hay facturas que no están reconocidas y no sabemos, todavía, de qué forma vamos a pagar eso. A esto se une la situación de la sociedad, que se encuentra en liquidación, sobre todo esas dos. También en la Gerencia Municipal de Urbanismo, el periodo medio de pago a proveedores mensual es muy elevado.”*

De los ruegos y preguntas formulados quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D<sup>a</sup>. LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ (**Adelante Jaén**), D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, (**PSOE**),

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE, conmigo EL SECRETARIO GENERAL.- Doy fe.